



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

197

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

EXPTE N° 246-411/2020
BR

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3455

S.-

15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de las Sras.: Evangelina Bustamante, CUIL 27-25931427-0, Lidia Graciela Flores, CUIL 27-18575453-2, Analía Beatriz Ferreyra, CUIL 27-22461535-9, Nancy Gabriela Gallo, CUIL 27-20701654-9, Emma Vilte, CUIL 27-16284155-1, Amalia Elvira Ayarde, CUIL 27-17909102-5, Sandra Liliana Quiroz, CUIL 27-22188179-1, Liliana del Carmen Colque, CUIL 27-24612807-9, Ivana Leticia Aban, CUIL 27-29653392-6 y Marina del Valle Cruz, CUIL 27-17771725-3, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las agentes antes mencionadas, han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme los términos dispuestos por la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2018 por parte de las mencionadas agentes;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.



Clavador
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



198

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

III CDE. A DECRETO N°

3455

S.-

CARGO

CATEGORÍA

Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413
Agrupamiento Profesional

1

B-1

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161/74
Agrupamiento Servicios Generales

9

1

ARTICULO 2°: Designase en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a la Sra.: Ivana Leticia Aban, CUIL 27-29653392-6, a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTICULO 3°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a las Sras.: Evangelina Bustamante, CUIL 27-25931427-0, Lidia Graciela Flores, CUIL 27-18575453-2, Analía Beatriz Ferreyra, CUIL 27-22461535-9, Nancy Gabriela Gallo, CUIL 27-20701654-9, Emma Vilte, CUIL 27-16284155-1, Amalia Elvira Ayarde, CUIL 27-17909102-5, Sandra Liliana Quiroz, CUIL 27-22188179-1, Liliana del Carmen Colque, CUIL 27-24612807-9 y Marina del Valle Cruz, CUIL 27-17771725-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213, Ejercicio 2021. -

ARTICULO 5°: Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y la Sras.: Evangelina Bustamante, CUIL 27-25931427-0, Lidia Graciela Flores, CUIL 27-18575453-2, Analía Beatriz Ferreyra, CUIL 27-22461535-9, Nancy Gabriela Gallo, CUIL 27-20701654-9, Emma Vilte, CUIL 27-16284155-1, Amalia Elvira Ayarde, CUIL 27-17909102-5, Sandra Liliana Quiroz, CUIL 27-22188179-1, Liliana del Carmen Colque, CUIL 27-24612807-9, Ivana Leticia Aban, CUIL 27-29653392-6 y Marina del Valle Cruz, CUIL 27-17771725-3.-

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENVIADO A LA VISTA.



CPHUA
SECRETARÍA DE LA HUANGA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



199

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande Jujuy"

///CDE. A DECRETO N° **3455** S.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GERARDO RUBEN MORALES
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

EFICIO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO PADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
C.E. CLAUDIA GISELA HUACU
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy